



RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA CATEGORÍA DE DIPLOMADO SANITARIO NO ESPECIALISTA, OPCIÓN FISIOTERAPIA, POR LOS TURNOS DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2022, DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (BORM Nº 294, DE 22 DE DICIEMBRE DE 2022), POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 18 DE DICIEMBRE DE 2024, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN COMPLEMENTARIA CON LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN Y SUMADA LA FASE DE CONCURSO NO RESULTAN SELECCIONADAS.

1º) El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud convocó, por Resolución de 16 de diciembre de 2022 (BORM Nº 294, de 22/12/2022), pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría de Diplomado Sanitario No Especialista/Opción Fisioterapia, por los turnos de acceso libre y de promoción Interna.

2º) Con fecha de 7 de junio de 2024, el Tribunal designado para juzgar las citadas pruebas selectivas de acceso a la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista/Opción Fisioterapia, por los turnos de acceso libre y de promoción Interna, dictó Resolución por la que aprobó la relación definitiva de aspirantes que superaron la fase de oposición y su puntuación, así como la del resto de aspirantes presentados que no superaron el ejercicio y su puntuación, y la de los aspirantes que no comparecieron a su realización.

3º) Por Resolución de 28 de noviembre de 2024, del Tribunal calificador de las pruebas selectivas de acceso a la categoría de Diplomado Sanitario No Especialista/Opción Fisioterapia, por los turnos de acceso libre y de promoción Interna, se aprueba la relación de puntuaciones definitivas obtenidas en la fase de concurso por los aspirantes que han superado la fase de oposición.

4º) No obstante lo anterior, frente a la citada Resolución de 7 de junio de 2024, diversos aspirantes interpusieron recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que fueron resueltos por distintas resoluciones que estimaron parcial o totalmente los mismos.

Las citadas resoluciones acordaron anular determinadas preguntas del ejercicio único de la fase de oposición del turno de acceso libre y ordenaron al Tribunal de Selección, en consecuencia, recalcular y publicar, nuevamente,





las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que realizaron el ejercicio único de la fase de oposición de la categoría de Diplomado Sanitario No Especialista/Opción Fisioterapia.

5º) En cumplimiento de tales resoluciones estimatorias de los recursos de alzada, el presente Tribunal, por medio de Resolución de fecha 18 de diciembre de 2024, acordó aprobar nueva relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no han superado el ejercicio y su puntuación, y la de los aspirantes admitidos a las pruebas que no han comparecido a su realización.

Además, en la misma se acordaba conceder el plazo de diez días hábiles a los opositores que en la resolución de 7 de junio de 2024, aparecían en el listado de aspirantes que no habían superado el ejercicio y que conforme a la anulación de las preguntas indicadas pasan a la lista de aspirantes que han superado el ejercicio, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes a la fase de concurso.

6º) El 18 de diciembre de 2024 el Tribunal dictó Resolución por la que se aprobaba la relación complementaria con las personas aspirantes que han superado la fase de oposición y sumada a la fase de concurso no resultan seleccionadas.

7º) Presentados los méritos por los nuevos aspirantes aprobados por resolución de 18 de diciembre de 2024, el presente Tribunal, mediante Resolución de 24 de enero de 2025 aprobó una relación complementaria de puntuaciones provisionales en la fase de concurso, concediendo además, el plazo de diez días hábiles para interponer reclamación ante el propio Tribunal.

8º) Transcurrido dicho plazo, con fecha 18 de febrero de 2025 este Tribunal dictó Resolución por la que se aprobaba una relación complementaria de puntuaciones definitivas obtenidas en la fase de concurso, abriendo plazo para interponer recurso de alzada.

9º) A la vista de todo lo ha actuado, se han producido diversas modificaciones en las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, tanto en la fase de oposición como en la de concurso, que determinan que debe aprobarse una nueva relación complementaria con las personas aspirantes que han superado la fase de oposición y sumada la fase de concurso no resultan seleccionados.





En consecuencia, el Tribunal calificador de las pruebas selectivas destinadas a cubrir 12 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista/Opción Fisioterapia del Servicio Murciano de Salud por los turnos de acceso libre y de promoción interna, convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del citado organismo (BORM 294, de 22 de diciembre), de conformidad con lo establecido en las bases específicas de dicha convocatoria,

RESUELVE

PRIMERO: Modificar la Resolución de 18 de diciembre de 2024 de este Tribunal publicando una nueva relación complementaria con todas las personas aspirantes que han superado la fase de oposición y sumada la fase de concurso no han resultado seleccionadas en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 12 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista/Opción Fisioterapia del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre, convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del citado organismo (BORM 294, de 22 de diciembre), por orden de puntuación, conforme figura en el Anexo adjunto.

En dicho anexo, las puntuaciones de la fase de concurso que aparecen señaladas con (*) se corresponden con las personas aspirantes cuyos méritos han sido revisados por este Tribunal.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente resolución en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet).

TERCERO: Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Presidente del Tribunal

Fdo.: Francisco Javier Cecilia Canales

